

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 6 REALES AL MES, Y 8 LOS DE FUERA, FRANCO EL PORTE.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que me compete por el art. 26 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en mandar que se reúnan las Córtes el día 9 de Abril próximo para continuar las sesiones suspendidas por mi Real decreto de 7 de Febrero último.

Dado en Palacio á catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres.

Está rubricado de la Real mano.

El Presidente del Consejo de Ministros,

MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Audiencia de Albacete.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Continúa la relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de la Propiedad de este partido.

CIUDAD DE ALBACETE.

Pueblo de Albacete.

Una finca rústica de Doña Maria Nieves y Ana del Peral, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 5 vuelto. Se verificó el año 1833.

Otra de José Muñoz, que no consta

su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 6 vuelto. Se verificó el año 1833.

Otra urbana que no consta el interesado, su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 12. Se verificó el año 1833.

Otra rústica de Manuel Albuger, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 17 vuelto. Se verificó el año 1833.

Otra de Mamerto Parras, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 10 vuelto. Se verificó el año 1834.

La Gineta.

Una finca rústica de Francisca Moreno, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de hipoteca. Pieza 1.ª, folio 17. Se verificó el año 1835.

Albacete.

Una finca rústica de Gaspar Serna, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Pieza 1.ª, folio 31. Se verificó el año 1835.

Otra urbana de D. José Garcia, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 36. Se verificó el año 1835.

Otras rústicas de Pascuala Juarez y su esposo Pedro Moreno, que no consta su situacion y nombre con que son conocidas, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Pieza 1.ª, folio 37. Se verificó el año 1835.

La Gineta.

Unas fincas urbanas de Juan Ramon Zapata y Ana Maria Rambla, que no consta su situacion y nombre con que son conocidas, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de permuta. Pieza 1.ª, folio 5 vuelto. Se verificó el año 1836.

Albacete.

Una finca que no consta su clase, de Teodoro Serna, ni la situacion y nombre

con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de hipotecas. Pieza 1.ª, folio 30. Se verificó el año 1836.

Otra urbana de Lino Piñero, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 7 vuelto. Se verificó el año 1838.

Otra de Sebastian Olivas, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Pieza 1.ª, folio 16. Se verificó el año 1838.

Otra rústica de Sebastiana Olivas, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Pieza 1.ª, folio 16. Se verificó el año 1838.

La Gineta.

Una finca urbana de la Condesa de Villaleal, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de dación á censo. Pieza 1.ª, folio 29. Se verificó el año 1838.

Albacete.

Una finca que no consta su clase, de Juan Camacho, Catalina Lopez, Francisco Belmonte y Juan Lopez, ni la situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de hipoteca. Pieza 1.ª, folio 10 vuelto. Se verificó el año 1839.

Otra urbana, cochera de Pedro José Lopez, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 20. Se verificó el año 1839.

Otras rústicas de Juan Ramirez, que no consta su situacion y nombre con que son conocidas, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Pieza 1.ª, folio 13. Se verificó el año 1840.

Otra urbana de Salvador Maria Muñoz, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Pieza 1.ª, folio 31. Se verificó el año 1840.

Gineta.

Una finca urbana de Francisco Medrano, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de ven-

ta. Pieza 1.ª, folio 32 vuelto. Se verificó el año 1840.

Albacete.

Una finca rústica de Francisco Gomez, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Pieza 1.ª, folio 6 vuelto. Se verificó el año 1841.

La Gineta.

Una finca rústica de Juan Lozano Jara, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Pieza 1.ª, folio 13 vuelto. Se verificó el año 1841.

Albacete.

Una finca rústica de Francisco Gimenez, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 1.º, folio 31 vuelto. Se verificó el año 1842.

Otra de Segundo Jimenez, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 40 vuelto. Se verificó el año 1842.

Otra de Alonso Denia, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 41. Se verificó el año 1842.

Otra de Francisco Medrano, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 41. Se verificó el año 1842.

Barrax.

Una finca rústica de Juan Lopez, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 2.º, folio 4 vuelto. Se verificó el año 1843.

Otra urbana de Fernando Andrés, que no consta su situacion y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 2.º, folio 6 vuelto. Se verificó el año 1843.

La Gineta.

Una finca rústica de Martin Picazo Muñoz, que es de labor, sin expresar

linderos, ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 2.º, folio 14 vuelto. Se verificó el año 1843.

Albacete.

Una finca rústica de Inocencio García, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 2.º, folio 19. Se verificó el año 1843.

Barrax.

Una finca rústica de D. Francisco Escobar, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 2.º, folio 20. Se verificó el año 1843.

Otra urbana de Juan Quintanilla Culebras, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 2.º folio 24 vuelto. Se verificó el año 1843.

Otra de Diego Ramon Montoya, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 2.º, folio 26. Se verificó el año 1843.

Herrera.

Unas fincas rústicas de Pedro Hernandez, que no consta su situación y nombre con que son conocidas, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 2.º, folio 27 vuelto. Se verificó el año 1843.

Balazote.

Una finca que no consta su clase, del Conde de Balazote, ni su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de redención de censo. Cuaderno 2.º, folio 29 vuelto. Se verificó el año 1843.

Barrax.

Una finca rústica de D. Benito Nuñez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de permuta. Cuaderno 2.º, folio 34. Se verificó el año 1843.

La Gineta.

Una finca rústica de Josefa Lerma, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 2.º, folio 36 vuelto. Se verificó el año 1843.

Otra de Juan Tobarra, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 2.º, folio 29 vuelto. Se verificó el año 1843.

Otra de Juan y Dorothea Tobarra y Juan José Sevilla, en camino del Hondo río, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 2.º, folio 39 vuelto. Se verificó el año 1843.

Otra de Francisco Moreno, en paraje del Horno, sin expresar linderos ni cabida. Hipoteca. Cuaderno 2.º, folio 40 vuelto. Se verificó el año 1843.

Otra de Francisco Moreno, en Loza Padilla, sin expresar linderos ni cabida. Hipoteca. Cuaderno 2.º folio 40 vuelto. Se verificó el año 1843.

Otra urbana de Francisco Moreno, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Cuaderno 2.º, folio 14. Se verificó el año 1843.

Otra rústica de María Luisa Patiño, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Cuaderno 2.º, folio 43. Se verificó el año 1843.

Otra de Pedro José Tobarra, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 2.º, folio 43. Se verificó el año 1843.

Otra de Luis Martínez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 2.º, folio 43 vuelto. Se verificó el año 1843.

Otra urbana solar de Bartolomé Cebrian, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 2.º, folio 44. Se verificó el año 1843.

Albacete.

Unas fincas rústicas de Manuel Ruiz, en Pozo Cañada, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 3.º, folio 10. Se verificó el año 1844.

Barrax.

Una finca rústica de José Montejano, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de venta. Cuaderno 3.º, folio 10. Se verificó el año 1844.

Albacete.

Una finca que no consta su clase, de Antonio, Juan, Jerónima y Natalia Pastor, ni la situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—En concepto de hipoteca. Pieza 1.ª, folio 10 vuelto. Se verificó el año 1833.

Otra rústica de D. Francisco Gomez García, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 1.º, folio 53 vuelto. Se verificó el año 1846.

Otra de D. Francisco Gomez García, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 1.º, folio 54. Se verificó el año 1846.

Otra de D. Francisco Gomez García, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 1.º, folio 54 vuelto. Se verificó el año 1846.

Otra de Francisco Gomez García, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 1.º, folio 55. Se verificó el año 1846.

Otra de Andrés Piqueras, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 1.º, folio 69. Se verificó el año 1846.

Otras urbanas de José y Jorge Martínez, que no consta su situación y nombre con que son conocidas, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 1.º folio 72. Se verificó el año 1846.

Una huerta de Ramon Bustamante, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 1.º, folio 106 vuelto. Se verificó el año 1846.

Otra huerta de José Lopez y Catalina Moreno, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 1.º, folio 107. Se verificó el año 1846.

Otra que no consta su clase, de Don José Alfaro, ni la situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 1.º, folio 149 vuelto. Se verificó el año 1846.

Otra que no consta su clase, de Pilar y Ramon Lopez Navarro, ni la situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Pieza 1.ª, folio 10 vuelto. Se verificó el año 1839.

Otra rústica de Francisco Saavedra, que no consta su situación y nombre con

que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 1.º, folio 172. Se verificó el año 1846.

Otra urbana de Manuela Gomez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Embargo. Libro 1.º, folio 200. Se verificó el año 1847.

Otra que no consta su clase, de Don Basilio Dominguez, ni la situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Folio 242 vuelto. Se verificó el año 1847.

Otra rústica de Tomas Plaza, camino de Miralcampo, sin expresar linderos ni cabida.—Embargo. Libro 1.º, folio 236 vuelto. Se verificó el año 1847.

Otra de Tomás Plaza, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Embargo. Libro 1.º, folio 257. Se verificó el año 1847.

Otra urbana de Tomás Plaza, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Embargo. Libro 1.º, folio 257 vuelto. Se verificó el año 1847.

Otra rústica de José Contreras, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 1.º, folio 349 vuelto. Se verificó el año 1847.

Una huerta de Francisco Gomez Gonzalez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 1.º, folio 338 vuelto. Se verificó el año 1847.

Una finca rústica de Francisco Gomez Gonzalez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 1.º, folio 338 vuelto. Se verificó el año 1847.

Otra de Roque Barrax, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 790 vuelto. Se verificó el año 1849.

Otra de Roque Barrax, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 791. Se verificó el año 1849.

Otra de Roque Barrax, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 791 vuelto. Se verificó el año 1849.

Otra de Antonio Martínez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 792. Se verificó el año 1849.

Otra de Antonio Martínez que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 792 vuelto. Se verificó el año 1849.

Otra de Antonio Martínez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 795. Se verificó el año 1849.

Otra de Antonio Martínez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 793 vuelto. Se verificó el año 1849.

Otra de José Isidoro Tebar, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 800. Se verificó el año 1849.

Otra urbana, de Pedro Esparcia, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 829. Se verificó el año 1849.

Otra que no consta su clase, de Domingo Grinan, ni la situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos

ni cabida.—Hipoteca. Cuaderno 1.º, folio 829 vuelto. Se verificó el año 1849.

Otra urbana de José y Bartolomé Martínez, (No consta cual de estos dos grava la finca) en calle del Oro, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Cuaderno 1.º, folio 461. Se verificó el año 1848.

Otra rústica de Antonio Vidal, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 493 vuelto. Se verificó el año 1848.

Otra urbana, que no consta el nombre del interesado en la calle de San Agustín, sin expresar linderos ni cabida. Redención de censo. Cuaderno 1.º, folio 542. Se verificó el año 1848.

Otra rústica, que no consta su clase, de Juan Martínez, ni la situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 590 vuelto. Se verificó el año 1848.

Otra que no consta su clase, de Juan Martínez, ni la situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 591. Se verificó el año 1840.

Otra de Isabel Gomez y Antonio José Rodenas, su hijo, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Cuaderno 1.º, folio 518 vuelto. Se verificó el año 1848.

Otras rústicas de Juan Navarro Rodenas que no consta su situación y nombre con que son conocidas, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 622 vuelto. Se verificó el año 1849.

Otra de Juan Navarro Rodenas, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Cuaderno 1.º, folio 623. Se verificó el año 1849.

Otra de Francisco Sanchez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida. Redención de censo. Cuaderno 1.º, folio 688 vuelto. Se verificó el año 1849.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en haza de los Frailes, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 225. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Mina, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 226. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco) en vereda de Acequion, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 227. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en camino del Molinico, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 228. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en vereda de Balazote, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 229. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Huerta de Azorin, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 230. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Huerta de Azorin, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 231. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del in-

terésado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en camino de Santa Cruz, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 232. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Huerta de Azorin, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 233. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta en nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Canteras, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 254. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en el puente de Alfonsica, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 255. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en camino del Salobral, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 256. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Hoya rama, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 237. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en camino de Hoya del Juaco, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 238. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Hoya de la casa Navarro, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 239. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Alto de Gibado, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 240. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Santa Cruz, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 241. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Retuerta, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 242. Se verificó el año 1850.

Una era que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en Heras de la Feria, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 243. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en camino de los Yesares, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 244. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en camino de Romica, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 245. Se verificó el año 1850.

Otra urbana que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en la calle de San Agustín, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 246. Se verificó el año 1850.

Otra que no consta el nombre del interesado. (Partición de bienes por fallecimiento de Juan Lopez Carrasco), en

Alto de la Villa, sin expresar linderos ni cabida.—Herencia. Libro 2.º, folio 247. Se verificó el año 1850.

Otra rústica de Andrés Piqueras, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 2.º, folio 321. Se verificó el año 1850.

Otra de Andrés Piqueras, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 2.º, folio 323. Se verificó el año 1850.

Otra de José Alfaro, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 2.º, folio 371. Se verificó el año 1850.

Otra de María Cruz y su esposo Juan Gualda (no consta quien es la persona con dominio), en Matorral de Arriba, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 3.º, folio 176. Se verificó el año 1851.

Otra de Miguel Vicente Martínez (no consta la persona con dominio), en Hoya Rama, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 3.º, folio 195. Se verificó el año 1851.

Otra que no consta su clase, de Antonio Ramírez, (no consta la persona con dominio), ni tampoco su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 3.º, folio 219. Se verificó el año 1851.

Otra que no consta su clase, de Nicolás Toset, ni la situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 3.º, folio 222. Se verificó el año 1851.

Otra urbana número 78 moderno, de Analeta Lillo, Antonio y Juan Pascual, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Libro 3.º, folio 367 al 71. Se verificó el año 1851.

Otra número 6 moderno, de Basilia Jimenez y D. Juan José Peral (no consta cual de estos dos gravó y adquirió), en la calle del Val General, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 3.º, folio 379. Se verificó el año 1851.

Otras rústicas de Manuel Ramon Sanchez y Juan Pascual Nuñez, que no consta su situación y nombre con que son conocidas, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 4.º primero, folio 135. Se verificó el año 1852.

Otra de José Lopez Garcia, en Santa Cruz, camino de Nava blanco y Terronal de la acequia, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 4.º primero, folio 172. Se verificó el año 1852.

Otra de Francisco y José Molina, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 4.º primero, folio 183. Se verificó el año 1852.

Otra de Cristobal y Jerónimo Padilla, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 4.º duplicado, folio 57. Se verificó el año 1853.

Otra urbana de Aparicio (menores de), no consta la persona con dominio, en la calle Mayor, sin expresar linderos ni cabida.—Division Libro 4.º duplicado, folio 58. Se verificó el año 1853.

Otra de Aparicio (menores de), no consta la persona con dominio, en la calle Mayor, sin expresar linderos ni cabida.—Division. Libro 4.º duplicado, folio 59. Se verificó el año 1853.

Otra de Aparicio (menores de), no consta la persona con dominio, en calle Mayor, sin expresar linderos ni cabida.—Division Libro 4.º duplicado, folio 60. Se verificó el año 1853.

Otra de Jorge Griñan y otros, en la Plaza Mayor, sin expresar linderos ni cabida.—Sentencia. Libro 4.º duplicado, folio 99. Se verificó el año 1853.

Otra de Jorge Griñan y otros, en la

Plaza Mayor, sin expresar linderos ni cabida.—Sentencia. Libro 4.º duplicado, folio 120. Se verificó el año 1853.

Otra rústica de Miguel Andrés Stárico, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 4.º duplicado, folio 132. Se verificó el año 1853.

Otra de D. José Maza y su esposa Doña Josefa Urrea (no consta quien grava), en Casa de las Monjas (labor de), sin expresar linderos ni cabida.—Hipoteca. Libro 4.º duplicado, folio 145. Se verificó el año 1853.

Otra de Diego y Cirilo Molina, que no consta su situación y nombre con que ha sido conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Libro 4.º duplicado, folio 151. Se verificó el año 1853.

Otra urbana de Diego y Cirilo Molina, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Adjudicación. Libro 4.º duplicado, folio 151. Se verificó el año 1853.

Otra rústica de Diego Villas, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 4.º duplicado, folio 228. Se verificó el año 1853.

Otra de Juan Lopez Gonzalez, que no consta su situación y nombre con que es conocida, sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 4.º duplicado, folio 234. Se verificó el año 1853.

Otra de Francisco Lozano, que no consta su situación y nombre con que es conocida sin expresar linderos ni cabida.—Venta. Libro 4.º duplicado, folio 324. Se verificó el año 1854.

PREVENCIONES.

1.º Los que aparecen ó se crean interesados en las inscripciones anteriormente extractadas acudirán á rectificarlas conforme á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Julio último.

2.º Tambien podrán solicitar la rectificación y traslación de dichas inscripciones á los nuevos Registros los que tengan la representacion legitima de cualquiera de los interesados, como el padre por el hijo que esté bajo su potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador y el mandatario, aunque el mandato sea verbal ó tácito.

3.º Para adiconar el traslado de las inscripciones defectuosas se presentarán en el Registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adicionarse, y en su defecto una nota en que se expresen, extendida de conformidad y firmada por todos los interesados. Cuando dichas circunstancias se refieran á los linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los predios colindantes.

4.º La rectificación prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los mencionados asientos defectuosos, porque trascurrido un año desde que empezó á regir la ley hipotecaria, en tanto se considerará transmitido el dominio de los inmuebles, y constituidos, modificados ó extinguidos los derechos Reales de toda especie con relacion á tercero, en cuanto conste así en las antiguas como en las nuevas inscripciones, y no más: lo que no aparezca en ellas explícitamente consignado, aunque se acredite por los títulos de pertenencia, por los protocolos de las Escribanías, ó se justifique plenamente por cualquiera otro de los medios de prueba que se admiten en juicio, no podrá oponerse á terceros adquirentes que hayan inscrito su derecho, exceptuándose tan solo las hipotecas legales que menciona el art. 334 de la citada ley.

Los que descuiden la rectificación de las inscripciones comprendidas en es-

te extracto, sufrarán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Por la rectificación de los asientos defectuosos que se pida dentro de un año, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se devengará en el Registro la mitad de los honorarios de Arancel.

Albacete 29 de Enero de 1863.—

El Registrador de la Propiedad, Feliciano Lopez.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 47.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

»Por el Ministerio de Marina, se dice á este de la Gobernación con fecha 23 de Febrero último lo siguiente.—Excmo. Señor.—Con esta fecha digo al Presidente de la Junta Consultiva de la Armada lo que sigue.—Excmo. Sr.—Convencida la Reina (Q. D. G.) de la necesidad que hay de proteger y activar cuanto sea posible la explotación de las minas de carbon de nuestro suelo, y la conveniencia política y económica que de llevarla á cabo resultará, siendo como es hoy el carbon mineral el principal elemento de las marinas militares, y la nuestra en esta parte tributaria absolutamente del extranjero; S. M. de conformidad con lo manifestado por esa Corporación y en vista de lo que determina la cláusula segunda de la contrata de carbon vigente para las atenciones de la marina de la Peninsula, se ha dignado disponer se verifique otra contrata de carbon de producción española, debiendo los propietarios de minas en explotación que deseen tomar parte en ella y cuyos carbon no se hayan probado todavía, remitirlos para tal objeto en cantidad suficiente (treinta toneladas cuando menos) á la capital del departamento mas próximo en el concepto de que se fija el plazo á cuatro meses á contar desde esta fecha para que el resultado de todas las pruebas estén en este Ministerio y proceder á llevar á cabo la licitacion dando el primer paso en un terreno tan ventajoso para los intereses del país. De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación y pronta publicación en la Gaceta de esta corte.—De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, la traslado á V. para su conocimiento y pronta insercion en el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público.

Albacete 14 de Marzo de 1863.—

José Gallostra.

Otra núm. 48.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.

»Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación con fecha 21 de Febrero último lo siguiente: Excmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por el Capitan general de Castilla la Vieja en su comunicacion de 21 de Enero de 1863 con motivo del excesivo número de reclamaciones que continuamente están promoviendo los diferentes cuerpos del Ejército para que se incorporen á sus banderas los individuos de los mismos que se hallan escedidos en el uso de las licencias temporales, ha te-

nido á bien resolver de conformidad con lo informado por el Director general de Infantería con fecha 15 de Marzo próximo pasado y por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 6 del actual, se manifieste á V. E., la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á los Alcaldes de los pueblos que sin contemplacion de ningun género y al espirar los plazos de las licencias temporales que usan los individuos de tropa del Ejército, los obliguen á marchar para incorporarse á los Regimientos respectivos, sin admitirles los pretestos de enfermedades, que alegaren, puesto que el que realmente estubiese enfermo debe pasar á curarse al hospital militar mas próximo al punto en que se hallen, á fin de evitar que los mencionados individuos se escedan en el uso de dichas licencias, y que por estas faltas se vean en la precision las autoridades militares de declararles desertores, y de perseguirlos y castigarlos como tales. Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que se cumpla lo preceptual en lo anterior inserto.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su puntual cumplimiento.

Albacete 15 de Marzo de 1863.—
José Gallostra.

Otra núm. 49.

Para que los registros de alojamientos y bagages que deben llevarse en este Gobierno de provincia al tenor de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Enero último, inserta en el Boletín oficial de 18 de Febrero núm. 21, lo sea con la exactitud que previene dicha Real orden y notas estampadas al pié de los estados publicados á continuacion de la misma; se hace indispensable se espese al remitir dichos estados estadísticos, las armas é institutos del Ejército á quienes se facilitan los bagages y alojamientos por el orden que á continuacion se expresará; teniendo entendido que, siendo este un servicio de suma preferencia, los Alcaldes cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de mandar los referidos estados en la época marcada en dicha circular que he observado que la mayor parte de dichas autoridades han dejado de hacerlo respecto á los meses de Enero y Febrero anteriores,

(que cuidarán de remitir á vuelta de correo,) causando entorpecimientos al tratar de formalizar los registros, que es preciso evitar en lo sucesivo. Con este motivo debo hacer presente, contestando á varias consultas dirigidas á este Gobierno, que en la casilla del estado de bagages donde dice «Precio por legua» ha de consignarse la cantidad que corresponda á cada una, y en la inmediata «Precio abonado» el importe que corresponde á las leguas recorridas.

Albacete 15 de Marzo de 1863.—
José Gallostra.

- Administracion militar.
- Alabarderos.
- Artillería.
- Caballería.
- Carabineros del Reino.
- Cuerpo Castrense.
- Estado mayor general del ejército.
- Estado mayor (cuerpo facultativo de)
- Estado mayor de Plaza.
- Fusileros de Valencia.
- Guardia civil.
- Ingenieros.
- Infantería.
- Justicia militar.
- Marina (artillería é infantería de)
- Mozos de escuadra.
- Sanidad militar.
- Telegrafistas militares.

Otra núm. 50.

Seccion de Estadística.

Habiendo sido contestada con muy poca precision por varios Alcaldes la circular número 41, inserta en el Boletín oficial de la provincia del lunes 9 del corriente, por mencionar solamente la Diócesis á que corresponden sus respectivos distritos municipales, y no incluir el número de habitantes que les cupo en el último censo de poblacion á cada una de la Diócesis, en el caso de pertenecer á dos, he dispuesto se inserte la presente, á fin de que las comunicaciones que los demás

Alcaldes dirijan á este Gobierno de provincia, no adolezcan del mismo defecto.

Albacete 15 de Marzo de 1863.—
José Gallostra.

Estado mensual del despacho de expedientes en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, en la mesa del que suscribe.

PENDIENTES PARA EL SIGUIENTE MES.	PENDIENTES DEL MES ANTERIOR.		INGRESADOS EN ESTE MES.		TOTAL.	
	En tramitacion.	Sin despachar.	En tramitacion.	Sin despachar.	Tramitados.	TOTAL.
54	5	40	16	4	16	50
5	5	5	18	1	19	21
5	1	6	2	1	3	7
1	1	1	1	1	2	2
45	52	52	28	5	33	80

OBSERVACIONES.

Los expedientes pendientes siguen su tramitacion regular habiéndose recordado

su despacho á las Autoridades y funcionarios para que no sufra retraso.

Administracion principal de Hacienda pública.

VACANTES DE ESTANCOS.

No hallándose provistos con arreglo á lo que la Real orden de 9 de Julio de 1858 dispone, los Estancos de esta provincia que á continuacion se espesan, se avisa á las personas que deseen obtenerlos, dirijan sus instancias á esta Administracion en el término de ocho dias contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que puedan proveerse en los términos que la citada Real disposicion establece.

Estanco de Reolid. Lo está desempeñando D. José del Pozo por nombramiento del Administrador subalterno de Alcaráz.

Id. de Hoz. Lo desempeña Doña Alfonso Romero por nombramiento de dicho subalterno.

Id. de Casa de la Noguera. Lo desempeña interinamente D. Gregorio Mañas por nombramiento del mismo Subalterno.

Id. de Riopar. Lo sirve D. Bartolomé Fernandez por nombramiento del Alcalde.

Id. de Pinilla. Lo desempeña Don Esteban Moral por nombramiento de esta Administracion.

Id. de Cubas. Lo desempeña D. Juan Valero Ramos, nombrado por el Administrador subalterno de Casas-Ibañez.

Id. de Golosalvo. D. Pedro Tornero por nombramiento del subalterno.

Id. de Villatoya. D. Antonio Villena por nombramiento del Ayuntamiento.

Id. de Férez. D. Manuel Fernandez nombrado por el Alcalde.

Id. de las Minas de Hellin. Lo sirve D. Leandro Cuebas, sin nombramiento.

Albacete 10 de Marzo 1863.—P. S. Manuel Robredo.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Marzo que á continuacion se expresan.

Dias.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y Á 0.º		TERMOMETROS CENTIGRADOS.							PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA		Direccion del viento.	Atmósfera en metros.	Pluviómetro en metros.	ESTADO DEL CIELO.	
	Altura media.	Oscilacion.	Maxima al sol.	Maxima á la sombra.	Diferencia.	Minima al aire.	Id. del Relator.	Diferencia.	Temperatura media.	Oscilacion.	9 de la mañana.					5 de la tarde.
16	697,26	0,07	16,2	13,5	2,7	5,0	2,8	2,2	9,3	8,5	73	87	O. N. O.	3,64	0,504	Todo el dia huracan fuerte.
17	701,02	0,57	12,3	9,0	3,3	3,5	2,0	1,5	6,3	5,5	72	72	N. O.	2,87	"	Idem idem.

P. O. del Catedrático Encargado,
Francisco Blanes.